



N 0.804.733



y los morosos sean requeridos por la via
 ejecutiva de apremio y sufriran los recargos
 prevenidos tramitando el plaro designado
 para el pago con anexo a instruccion.
 Prentes los referidos cobradores y testigos de
 abono se dio lectura de las condiciones expre
 sadas hallandose conforme los firmaran
 a continuacion de los señores concyales.
 Del propio modo hizo presente el Sr. presi
 dente la necesidad apremiante de nombrar
 recaudadores para la distribucion de las
 cédulas personales de este año, y en su virtud
 fueron propuestos los minus que se han
 indicado anteriormente para la recaudacion
 del impuesto personal obligandose en una y
 otra recaudacion a responder con sus bienes
 presentes y futuros a las cantidades que
 recauden o en su defecto los fiadores que se
 obligan desde luego a responder igualmente
 en todo tiempo a las cantidades que recau
 den los cobradores tanto del reparti-

